

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2016-17-01-06-P00846

DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS ACCIONISTAS
EXTRANJEROS DE LA COMPAÑÍA COLUMBUSNETWORKS DE
ECUADOR S.A.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 17 de Febrero de 2016

Di: 2 copias

N/E.M.P.



SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITOa

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a protocolizar los documentos referentes a los accionistas extranjeros de la compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.

Agradezco

Atentamente

Alix Sofia Velasco
Mat. 17/2015-173 F.A.P

2016 17 01 06D00930

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASNÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 702884

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MPH S.C.C.

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIA

DOMICILIO: CALLE 108 -45-30 OFc. 901, BOGOTA D.C.

NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: SOFIA GABRIELA VELASCO MAYORGA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1804231940

DOMICILIO: QUITO

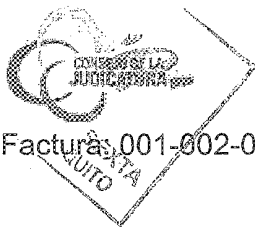
4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	COLUMBUS NETWORK, LTD	N/A	BARBADOS	BRIDGETOWN
2	COLUMBUS NETWORKS SALES INC.	N/A	BARBADOS	BRIDGETOWN

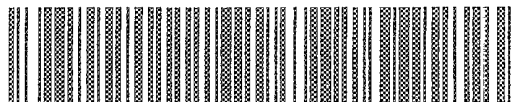
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consúl Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: 2016 02
AÑO MES DÍA

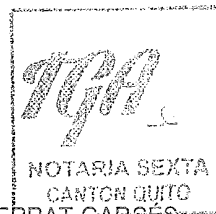


Facturas 001-002-000018447



20161701006D00930

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701006D00930



En la ciudad de QUITO el día 17 DE FEBRERO DEL 2016, (9:30) ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA , concurre(n), SOFÍA GABRIELA VELASCO MAYORGA REPRESENTANDO A COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA. portador(a) de la CÉDULA 1804231940, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento , de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). .- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 180423194-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO MAYORGA
SOFIA GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1892-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
ANDRES JOSE
JURADO NICOLA



COLEGIO DE ABOGADOS
SUPERIOR

PROFESION ABOGADO

NOMBRE DEL ABOGADO
VELASCO BRITO JUAN RAFAEL

NOMBRE DEL ABOGADO
MAYORGA GUERRERO ROSA ALEXANDRA

FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2019-03-05
2023-03-05

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-05

038

038 - 0282 **1804231940**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
VELASCO MAYORGA SOFIA GABRIELA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
HUACHI CHICO
PARROQUIA
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

PODER / PROXY



Calle 108 #45-30 Ofc 901, Bogotá D.C., el día 5 de febrero de 2016

Calle 108 #45-30 Ofc 901, Bogotá D.C February 5, 2016

COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., en adelante la "Mandante" por medio del presente instrumento otorga un poder especial a favor de Sofia Gabriela Velasco Mayorga, ciudadana ecuatoriana, portadora del documento de identidad No. 180423194-0 respectivamente, en adelante como la "Mandataria" para que a nombre y en representación de la Mandante, realicen los siguientes actos:

COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA., hereinafter "Principal" by means of this document, hereby grants this Proxy in favor of Sofia Gabriela Velasco Mayorga, Ecuadorian citizen, with identification document number 1804231940, hereinafter "Attorney-in-Fact" authorizing her to act in the name and on behalf of the Principal to do the following:

- Actuar en calidad de Apoderado de la compañía COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA. De conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, frente a la Superintendencia de Compañías, para la presentación de accionistas extranjeros.
- Cumplir con obligaciones que COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA. adquiere en la Republica de Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Compañía.
- Comparecer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., que se llevará a cabo en el lugar de domicilio de la Compañía, para tratar los siguientes puntos. i) Conocimiento y resolución de los estados financieros de la Compañía. ii) Conocimiento y resolución respecto del informe de Gerente General y Comisario. iii) Conocimiento y resolución respecto a la distribución de dividendos. iv) Conocimiento y designación de comisario para el período 2016, así como sus honorarios.

- Act in the name and on behalf of COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA according to Article 6 of the Companies Law of Ecuador, in front of the Superintendence of Companies for the foreign shareholder submit.
- Comply obligations of COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA undertaken in the Republic of Ecuador. Nevertheless, according of the last paragraph of article six (6) of the corporate laws. The Attorney-in-fact will not be personally responsible for the compliance of company's obligations.
- Act in its behalf, at the Ordinary Shareholders Meeting of COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., to be carried out in the place of domicile of the Company, with plenty power to take any decisions that may correspond to: i) Know and resolve about the balance sheet. ii) Know and resolve the general manager inform and commissioner inform. iii) Know and resolve about equity distribution. iv) Know and resolve about the appointment of the commissioner for 2016 and his fee.

La Mandataria tendrán plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la Mandante, en la calidad de accionista de la compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., le corresponda tomar en dicha junta.

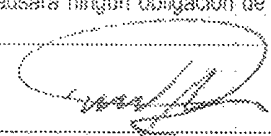
The Attorney-in-Fact has plenty powers to know and vote on the decisions that the Principal in its capacity of partner of the company COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., may take place in such meeting

Para tal efecto, la Mandataria queda investida de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act in the name and as representative of the Principal. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

El presente poder especial se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su sólo arbitrio y voluntad o por renuncia de la Mandataria. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ningún obligación de pagar indemnización alguna.

This Power of Attorney is conditioned on complying with its terms. Nevertheless it may end by revocation at Principal's will or by Attorney-in-fact's waive. The revocation and/or waive of the Power of Attorney will not cause any legal obligation to pay any kind of compensation for any party.


COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.
Accionista / Shareholder
COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.

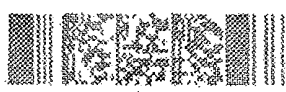


NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE
TEXTO, FIRMA Y HUELLA

16

ANTE EL NOTARIA 16 (E) DE BOGOTA
D.C. compareció: RICARDO ARTURO
IMBACUAN BERNAL quien se identificó con
la C.C. No. 79451362 y T.P. No. del C.S.I.
quien presentó personalmente el escrito
contenido en este documento dándole a y
además declaró que la firma y la huella que
aparecen en el mismo son suyas y que el
contenido es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley
980 de 1970.

BOGOTÁ D.C. 9/02/2016 16:10:11,1562965



MARIA INES REY VARGAS
NOTARIA 16 (E) DE BOGOTA D.C.

Fuente: DIOPEZ

2016 17 01 06 D00931

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASNÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 702884

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MPH S.C.C.

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: LAZUS COLOMBIA S.A.S.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: COLOMBIA

DOMICILIO: CARRERA 24 1-24 PISO 12, PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO

NOTA.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: SOFIA GABRIELA VELASCO MAYORGA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 1804231940

DOMICILIO: QUITO

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.	N/A	COLOMBIA	BOGOTÁ D.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN: 2016 02
AÑO MES DÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: REY VARGAS MARIA INEZ
(Has been signed by: - A été signé par)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Has the stamp of: - Est muni de sceau de / timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LINEA
(At - À)

El: 2/11/2016 8:27:31 a.m.
(On - Le)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OCL83721370
(Order Number - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA // SOFIA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire) VELASCO

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type de document)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets - Nombre de feuilles)

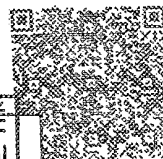
070011000375010

Expedido (municipalidad): 02/05/2016

(El Ministerio de Relaciones Exteriores, no assume la responsabilidad por la autenticidad de los documentos apostillados. Artículo 9 Ley 455/06)

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The genuineness of this apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en consultant le Répertoire sur le site web suivant.

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).

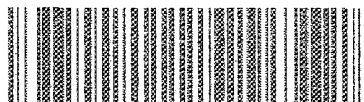
Quito a, 17 FEB 2016



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Factura: 001-002-000018450



20161701006D00931



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701006D00931

En la ciudad de QUITO el día 17 DE FEBRERO DEL 2016, (9:34) ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA, concurre(n), SOFÍA GABRIELA VELASCO MAYORGA REPRESENTANDO A LAZUS COLOMBIA S.A.S portador(a) de la CÉDULA 1804231940, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **180423194-0**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO MAYORGA
SOFIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
ANIBATO
LA HUACHA

FECHA DE NACIMIENTO **1982-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
CONYUGUE **ANDRES JOSE**
JURADO **NICOLA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO BRINDO JUAN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYORGA GUEZERRIO MONICA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-02

DIRECTOR GENERAL
[Firma]

ABOGADO
[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

038

038 - 0282 **1804231940**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASCO MAYORGA SOFIA GABRIELA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ANIBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI CHICO
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PODER / PROXY



Carrera 24 #13-24 Piso 12, Puerto Colombia, Atlántico el día 05 de febrero de 2016

LAZUS COLOMBIA S.A.S, en adelante la "Mandante" por medio del presente instrumento otorga un poder especial a favor de Sofia Gabriela Velasco Mayorga, ciudadana ecuatoriana, portadora del documento de identidad No. 180423194-0 respectivamente, en adelante como la "Mandataria" para que a nombre y en representación de la Mandante, realicen los siguientes actos:

- Actuar en calidad de Apoderado de la compañía LAZUS COLOMBIA S.A.S De conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, frente a la Superintendencia de Compañías, para la presentación de accionistas extranjeros.
- Cumplir con obligaciones que LAZUS COLOMBIA S.A.S adquiera en la Republica de Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Compañía.
- Comparecer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., que se llevará a cabo en el lugar de domicilio de la Compañía, para tratar los siguientes puntos: i) Conocimiento y resolución de los estados financieros de la Compañía. ii) Conocimiento y resolución respecto del informe de Gerente General y Comisario. iii) Conocimiento y resolución respecto a la distribución de dividendos. iv) Conocimiento y designación de comisario para el periodo 2016, así como sus honorarios.

La Mandataria tendrán plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que la Mandante, en la calidad de accionista de la compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., le corresponda tomar en dicha junta.

Para tal efecto, la Mandataria queda investida de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia de la Mandataria. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ningún obligación de pagar indemnización alguna.

Carrera 24 #13-24 Piso 12, Puerto Colombia, Atlántico el día 05, 2016

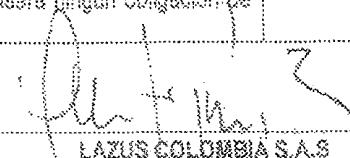
LAZUS COLOMBIA S.A.S, hereinafter "Principal" by means of this document, hereby grants this Proxy in favor of Sofia Gabriela Velasco Mayorga, Ecuadorian citizen, with identification document number 1804231940, hereinafter "Attorney-in-Fact" authorizing her to act in the name and on behalf of the Principal to do the following:

- Act in the name and on behalf of COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA according to Article 6 of the Companies Law of Ecuador, in front of the Superintendencia of Companies for the foreign shareholder submit.
- Comply obligations of COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA undertaken in the Republic of Ecuador. Nevertheless, according of the last paragraph of article six (6) of the corporate laws. The Attorney-in-fact will not be personally responsible for the compliance of company's obligations.
- Act in its behalf, at the Ordinary Shareholders Meeting of COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., to be carried out in the place of domicile of the Company, with plenty power to take any decisions that may correspond to: i) Know and resolve about the balance sheet ii) Know and resolve the general manager inform and commissioner inform. iii) Know and resolve about equity distribution. iv) Know and resolve about the appointment of the commissioner for 2016 and his fee.

The Attorney-in-Fact has plenty powers to know and vote on the decisions that the Principal in its capacity of partner of the company COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., may take place in such meeting.

For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act in the name and as representative of the Principal. Therefore no public or private authority may argue lack of power.

This Power of Attorney is conditioned on complying with its terms. Nevertheless it may end by revocation at Principal's will or by Attorney-in-fact's waive. The revocation and/or waive of the Power of Attorney will not cause any legal obligation to pay any kind of compensation for any party.


LAZUS COLOMBIA S.A.S
Accionista / Shareholder
COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **ARCIERI GUTIERREZ DAVILA ALEJANDRO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO ENCARGADO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS ATLANTICO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de l'imprimeur de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LINEA**
(At: - A:)

Et: **2/16/2016 8:35:58 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2QCQ85558610**
(Index Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (signature)

Nombre del Titular: **LAZUS COLOMBIA S.A.S // SOFIA VELASCO**
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: **PODER**
(Type of document: - Type du document)

Número de hojas apostilladas: **1**
(Number of sheets: - Nombre de feuillets)

079041904382498

Expedido (Issued/Donnée): 02/05/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no assume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 1 Ley 458/00

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register of the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY a conocer que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en CUATO hoja(s).

Quito a, **17 FEB 2016**

TGA
TAMARA GARCÉS ALEMIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-06-P00757

DECLARACION JURAMENTADA

**OTORGADO POR
COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, sábado trece (13) de febrero del dos mil dieciséis (2016), ante mí, Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a la titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., debidamente representada por su GERENTE GENERAL, MPH S.C.C.; quien comparece a su vez representada por sus GERENTE GENERAL, DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO, conforme consta de los nombramientos que como habilitantes se adjuntan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. Bien instruido por mí, la Notaría Suplente, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla procede de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **DAVID ALEXIS BENALCÁZAR ROSERO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MPH S.C.C.**, quien a su vez es **GERENTE GENERAL** de la compañía **COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.**, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, mismo que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece y otorga la presente declaración juramentada. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara que: uno) La compañía **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA**, accionista de mi representada, se encuentra vigente y legalmente constituida en su país de origen. De igual forma, la compañía **LAZUS COLOMBIA S.A.S**, accionista de mi representada, se encuentra vigente y legalmente constituida en su país de origen. **CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** El compareciente se ratifica en todas y cada una de las declaraciones efectuadas en el presente documento. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta

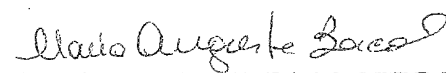
Quito D.M.



para la plena validez del presente instrumento público.”.- Hasta aquí la minuta.- (firmado) Abogada Sofia Velasco Mayorga, con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión ciento setenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria Suplente, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


DAVID ALEXIS BENALCAZAR ROSERO
GERENTE GENERAL
MPH S.C.C.
GERENTE GENERAL
COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.
C.C. 1707591382


DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

N. 170759138-2

CIUDADANÍA
AFELIADOS Y NOMBRES
BENALCAZAR ROSERO
DAVID ALEXIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JOHANA ELIZABETH
TRUJILLO MENA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENALCAZAR JOSE GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-12

001030026

018012182112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

018 - 0234

NÚMERO DE CERTIFICADO
BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS

1707591382

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIRIYAPA
BARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en 023
hoja(s).

Quito a, 13 FEB. 2016

TGA

Maria Augusta Baca
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO



MPH S.C.C.

D.M. Quito, 27 de agosto de 2015

Señor
David Alexis Benalcázar Rosero
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MPH S.C.C., en sesión llevada a cabo el día 27 de agosto de 2015, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de MPH S.C.C., le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 27 de febrero de 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 2 de junio del año 2009.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

D. *Daniela Espinoza*
Daniela Carolina Espinoza Ortiz
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Quito, 27 de agosto de 2015. Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

David Alexis Benalcázar Rosero
David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 170759138-2



TRÁMITE NÚMERO: 59618



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41249
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14033
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MPH S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BENALCAZAR ROSERO DAVID ALEXIS
IDENTIFICACIÓN	1707591382
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1716 DEL: 2/06/2009 NOT. 29 DEL: 27/02/2009 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en C.P.D.
hoja(s).

Quito a, 13 FEB. 2016

D.M. Quito, 27 de enero de 2016

Señor
David Alexis Benalcázar Rosero
GERENTE GENERAL
MPH S.C.C.
Presente.-



De mi consideración:

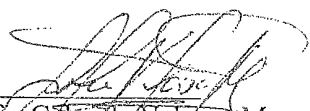
Me es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., celebrada el día 27 de enero del presente año, tuvo el acierto de elegir a su representada, MPH S.C.C., como Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A., le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

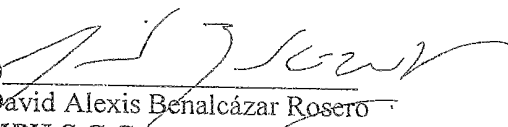
Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 27 de abril de 2015, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 4 de mayo del año 2015.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

f) 
Sofía Gabriela Velasco Mayorga
Secretaria *ad-hoc* de la Junta

D.M. Quito, 27 de enero de 2016. Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

f) 
David Alexis Benalcázar Rosero
MPH S.C.C.
Gerente General
C.C. 170759138-2
RUC. 1792198666001

TRÁMITE NÚMERO: 674



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4619
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1611
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MPH S.C.C.
IDENTIFICACIÓN	1792198666001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2224 DEL: 04/05/2015 NOT-1 DEL: 27/04/2015.- DS
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en DOS
hoja(s).

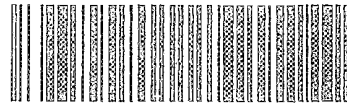
Quito a, 13 FEB. 2016

TRA

Maria Auxiliadora Roca Soriano
Dra. María Auxiliadora Roca Soriano



Factura: 001-002-000018261



20161701006P00757



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P00757					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE FEBRERO DEL 2016, (12:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S A	REPRESENTADO POR	RUC	1792589290001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MPH S.C.C.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACCIONISTA EXTRANJERO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Maria Augusta Baca Serrano

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1021-DP-UPTH-MP

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Se otorgó ante mi Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Sexta SUPLENTE del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURAMENTADA otorgada por COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A. debidamente sellada y firmada. Quito, a trece (13) de febrero de dos mil diez y seis (2016).-

Maria Augusta Baca S

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

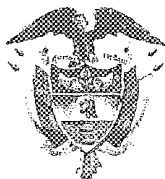


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s)

Quito a, **17 FEB 2016**

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 11/28/2014 10:54:45 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20LZC105444734
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003570266

61YJP1120044 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/20/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

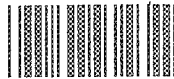
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 4 *

3



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3303756, O DIRIGIRSE A LA SEDE ADUANA DE ESTA ENTIDAD, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co." EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 993 del 30 de Mayo de 2000, otorgada en la Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 14 de Junio de 2000 bajo el No. 87,524 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
anonima denominada PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A. Y PODRA IDENTIFI
CARSE COMO PROMITEL.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 24 del 09 de Octubre de 2012 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 02 de Nov/bre de 2012 bajo el No. 248,012 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de
PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A.S. Y PODRA IDENTIFICARSE COMO -----
PROMITEL-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 26 del 25 de Enero de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 05 de Febrero de 2013 bajo el No. 251,426 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a PROMITEL COLOMBIA S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 31 del 03 de Dic/bre de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Enero de 2014 bajo el No. 263,604 del

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 2

libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,677 del 31 de Julio de 2013, otorgada en la Notaria 4 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 13 de Agosto de 2013 bajo el No. 258,349 del libro respectivo,-----
consta la fusión con PT HOLDINGS S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1,669	2000/09/11	Notaria 3a. de Barranquilla	89,187	2000/09/28
1,354	2001/07/27	Notaria 3a. de Barranquilla	94,157	2001/07/30
1,992	2001/11/07	Notaria 3a. de Barranquilla	95,804	2001/11/13
894	2005/04/27	Notaria 3. de Barranquilla	117,629	2005/05/18
2,354	2006/09/26	Notaria 3 a. de Barranquilla	127,111	2006/10/06
1,908	2008/11/24	Notaria 6 a. de Barranquilla	144,963	2008/12/15
1,147	2010/09/07	Notaria 4 a. de Barranquilla	162,466	2010/09/20
3,094	2011/09/06	Notaria 4a. de Barranquilla	173,568	2011/09/19
24	2012/10/09	Asamblea de Accionistas en Ba	248,012	2012/11/02
25	2012/12/10	Asamblea de Accionistas en Ba	249,956	2012/12/18
27	2013/01/31	Asamblea de Accionistas en Ba	251,906	2013/02/21
30	2013/04/19	Asamblea de Accionistas en Ba	257,768	2013/07/26
2,677	2013/07/31	Notaria 4 a. de Barranquilla	258,349	2013/08/13
34	2014/08/22	Asamblea de Accionistas en Bo	275,040	2014/10/23
36	2014/09/25	Asamblea de Accionistas en Ba	275,933	2014/11/14

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

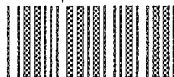
LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

SIGLA: .

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 802.012.348-9.

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 5 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 3

MATRICULA MERCANTIL: 295,293.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CL 66 No 67 - 123 en Barranquilla.

Email

Comercial:

kmarimon@lazus.com

Telefono: 3618794.

Direccion Judicial:

CL 66 No 67 - 123 en Barranquilla.

Email

Notificación

Judicial:

kmarimon@lazus.com

Telefono: 3618794.

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 323,371,295,000=.

TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de
duración se fijó hasta el
30 de Mayo de 2100.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita y tendrá como objeto: 1. Establecer, instalar, usar, explotar, operar, prestar y comercializar todos los servicios, sistemas, redes, facilidades y equipos de telecomunicaciones para satisfacer sus propias necesidades y las de sus usuarios, así como para otros operadores de servicios o actividades de telecomunicaciones, tanto en el territorio nacional como el exterior. 2. Prestar, operar y explorar servicios de telecomunicaciones básicos, de valor agregado y telemáticos y de difusión o de cualquier otra clasificación o desarrollo tecnológico. 3. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones básicos como los de telefonía, portador, acceso fijo inalámbrico, acceso troncalizado paging o buscapersonas, telefonía móvil celular, pcs o cualquier otro tipo o denominación. 4. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones de difusión o de clasificación similar tales

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA CANTON QUITO



FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

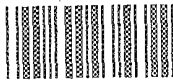
OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 4

como radiodifusión sonora, tanto terrestre como satelital, televisión radiodifundida y cableada y televisión directa al hogar.

5. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones de valor agregado y telemáticas, tales como acceso a internet con todas sus aplicaciones, el acceso a banco de datos o cualquier otro desarrollo tecnológico o empresarial que sea permitido por la legislación aplicable. 6. Construir, establecer, instalar, explotar, operar, ampliar, mantener, comercializar y suministrar todo tipo de redes y sistemas de telecomunicaciones, conformadas tanto por elementos propios como de terceros o una combinación; con elementos que permitan las conexiones entre dos o más puntos definidos para establecer la telecomunicación entre ellos, y a través de la cual se prestan los servicios al público, entre los elementos de la red hacen parte los equipos de conmutación, transmisión y control, cables y otros elementos físicos, el uso de soportes lógicos, y la parte del espectro electromagnético asignada para la prestación de los servicios y demás actividades de telecomunicaciones, incluido la capacidad satelital. 7. Construir, establecer, instalar, explotar, usar, operar, ampliar, mantener, comercializar y suministrar todo tipo de redes y/o sistemas básicos de telecomunicaciones clasificadas como portadores, sean locales, departamentales, regionales, nacionales o internacionales, de distinto ancho de banda, sean físicas, radioeléctricas o una combinación. 8. Establecer, explotar, suministrar, prestar y comercializar todo tipo o clase de servicios de redes de telecomunicaciones relacionados con la emisión y/o transmisión y/o difusión de todo tipo de señales, entre ellas las de voz, datos, imágenes y video o una combinación, en convergencia o no, empaquetada o no. 9. Establecer, explotar y comercializar todo tipo de infraestructura y de equipos. 10. Proveer servicios de telecomunicaciones mediante el uso de espectro radioeléctrico a terceros, para la comunicación de todo tipo de información o señal en todo el territorio nacional y en conexión con el exterior. 11. Suministrar, bajo cualquier título jurídico de capacidad espacial, en los segmentos satelitales que se encuentre autorizado a

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 6 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 5

representar y comercializar en el territorio colombiano. 12. Desarrollar y suministrar servicios de call center y atención de usuarios. 13. Realizar estudios, proyectos, cálculos relacionados con el objeto de la sociedad o que se requieran en desarrollo de su objeto. 14. Diseñar, construir, instalar todo tipo de proyectos de ingeniería. 15. Suministrar capacitación, asesoría y consultoría a terceros en todos los aspectos relacionados con el sector de telecomunicaciones. 16. Adquirir, comercializar y suministrar equipos y terminales a cualquier título. 17. Obtener concesiones, permisos, licencias, habilitaciones, autorizaciones o registros para la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluido los permisos para el uso del espectro. 18. Recibir y ofrecer interconexión, acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, así como la celebración de contratos o negocios jurídicos con el objeto de brindar o solicitar interconexiones para la adecuada prestación de servicios. 19. Brindar a los usuarios la posibilidad de tener acceso a otros servicios, ya sea de telefonía local y local extendida, larga distancia nacional, internacional, telefonía móvil celular, satelital o cualquier otra modalidad que se desarrolle en el futuro. 20. Instalar, operación y mantenimiento de aparatos telefónicos públicos tanto en lugares abiertos al público, como en sitios privados con acceso del público. 21. Desarrollar todo tipo de contenido en áreas tales como el comercio, los negocios, la educación, el entretenimiento, la salud, la ingeniería, para ser comercializado o distribuido por cualquier red de telecomunicaciones propias o de terceros. En desarrollo de las anteriores actividades que constituyen su objeto principal, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones, y en general, aquellas que sean compatibles y complementarias al objeto principal: 1. Constituir empresas o sociedades que tengan por objeto fines análogos, iguales, complementarios o relacionados a los de esta sociedad; participar en las empresas o sociedades de tal índole ya constituidas y suscribir acciones, partes o cuotas de interés social, así como aportar bienes en las mismas o incorporarlas en esta sociedad. 2. Celebrar y ejecutar todo acto

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

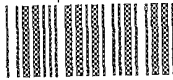
HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 6

o contrato, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, ya sea de carácter comercial, civil, industrial, administrativo y financiero sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los cometidos que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y las de aquellas empresas en que tenga participación o interés y que de manera directa se relacionen con su objeto social, tales como, adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar en arriendo o a cualquier título toda clase de bienes; la celebración de todo tipo de contrato de compraventa, arrendamiento, servidumbre, anticresis, usufructo, interconexiones, igualmente girar, aceptar, endosar, ceder, protestar, descontar y, en general, negociar toda clase de efectos e instrumentos de carácter comercial o civil. 3. Celebrar contratos incluidos los de concesión para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que forman parte de su objeto social, cuando ello sea necesario, así como solicitar a las autoridades de telecomunicaciones y obtener las licencias, permisos, registros y autorizaciones que sean indispensables para el desarrollo de su objeto social, y participar en los procesos licitatorios que sean necesarios para el cumplimiento de dichos fines. 4. Realizar todos los actos y contratos requeridos para la administración de la sociedad; la prestación de los servicios y el desarrollo de su objeto social, así como los necesarios para el ejercicio de los derechos de los socios, todos los cuales se regirán exclusivamente por el derecho privado, independientemente de la naturaleza del acto, del derecho o del socio. 5. Hacer uso del espacio público, ocupación temporal de inmuebles y promover la constitución de servidumbres o la enajenación forzosa de bienes que se requieran para la prestación de los servicios públicos a su cargo, en ejercicio de los derechos conferidos por las leyes. 6. Suscribir los contratos de trabajo con las personas necesarias para la prestación de los servicios a su cargo y para desarrollar el objeto social. En todo caso, tales trabajadores tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del Código Sustantivo del Trabajo. 7. Igualmente podrá

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 7 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 7

celebrar contratos, actos o negocios que sean necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, incluyendo contratos de riesgo compartido con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 8. Adquirir o conseguir patentes, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos y en general celebrar toda clase de contratos actos u operaciones con particulares nacionales o extranjeros o con entidades del Estado Colombiano o de cualquier otro Estado que guarden relación o sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social de esta sociedad y ejecutar todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones, legales o convencionales. 9. Realizar todo tipo de negocios o acuerdos bancarios necesarios para llevar cabo el objeto social. 10. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomaren arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 11. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía los bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 12. Constituir compañías filiales o controladas para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, tomar interés como partícipe, asociada, accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 13. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial. 13. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de compañías filiales, subsidiarias o aquellas vinculadas económicamente y en general celebrar o ejecutar en su propio nombre toda clase de contratos u operaciones dirigidos al logro de los fines que persigue la compañía y todos los que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 8

tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con los
objetivos de su existencia y de las actividades desarrolladas por
ella.

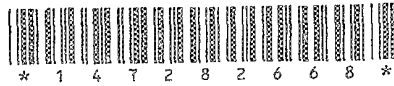
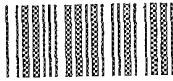
C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****6,300,002,679.72	*****1,067,719	*****5,900.43
Suscrito		
\$*****4,500,200,000	*****762,690	*****5,900.43
Pagado		
\$*****4,500,200,000	*****762,690	*****5,900.43

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La Compañía tiene los siguientes órganos de dirección y administración: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. JUNTA DIRECTIVA. 3. GERENCIA: La gerencia se compondrá de un(1) gerente, dos(2) suplentes del gerente, de un(1) subgerente y un(1) suplente del subgerente. Son funciones de la Asamblea las siguientes entre otras: Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título, de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social. Autorizar las donaciones que recomiende la Junta Directiva. Delegar a la Junta Directiva, las funciones que estimen convenientes o que no estén atribuidas por la ley privativamente a la Asamblea, y darles las autorizaciones que sean necesarias. Ejercer las demás funciones que confieren los estatutos y las que naturalmente le correspondan como suprema entidad Directiva de la sociedad. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Nombrar y remover al gerente y sus suplentes de la Sociedad y establecer su respectiva remuneración. Nombrar al subgerente de la Sociedad y sus suplente. Decretar el establecimiento y el cierre de sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos de ley, y señalar los poderes y atribuciones del administrador de dichas sucursales o agencias, así como reglamentar el funcionamiento de las mismas. Aprobar los presupuestos de operaciones e inversiones y determinar los planes o proyectos que

*** CONTINUA ***



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 9

deba desarrollar la sociedad. Disponer las directrices y políticas para el manejo de cuentas bancarias. Conceder su aprobación prebvia a los siguientes actos: Constitución de sociedades o ingreso a las ya constituidas, con excepción de las Compañías comerciales colectivas o de responsabilidad ilimitada, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea mediante voto unánime, de acuerdo con la ley. Delegar en el Gerente y en el Subgerente alguna o algunas de sus funciones, en cuanto la ley no lo prohíba. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, el cual será designado por la junta directiva. El Gerente tendrá 2 suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El gerente de la sociedad y sus suplentes como tal llevarán la representación de la misma. El gerente y sus suplentes tendrán un periodo indefinido, salvo por decisión en contrario de la Junta Directiva. El gerente y sus suplentes representarán y comprometerán a la sociedad ante, terceros, sean personas o entidades particulares, oficiales o judiciales. En desarrollo de las anteriores funciones podrán dar en prenda los bienes muebles y en hipoteca los bienes inmuebles, alterar la forma de los bienes raíces de la sociedad, por su naturaleza o destinación, celebrar el contrato de arrendamiento como arrendador o como arrendatario, constituir apoderados de la sociedad, desistir, interponer toda clase de recursos, recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra índole, firmar títulos valores y negociarlos, girarlos, tenerlos, contratarlos, pagarlos, endosarlos, descargarlos, ejecutar los acuerdos de la Asamblea general de accionistas y convocarla a reuniones ordinarias o extraordinarias, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, constituir los apoderados judiciales, o extrajudiciales que estime necesarios para el ejercicio de su mandato, comparecerá los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, las demás que le confieran las leyes estos estatutos y las que correspondan por la naturaleza de su cargo. El gerente y sus suplentes podrán celebrar contratos de

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 10

cualquier naturaleza, sin limitación de cuantía y sin autorización previa, de la Junta Directiva. La Sociedad tendrá un Subgerente y un(1) suplente, que será designado por la Junta Directiva. También tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad y las funciones que le otorgue la Junta Directiva. El Subgerente tendrá un(1)suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El subgerente y su suplente cuentan con facultades para realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin ningún tipo de limitación, siempre que los mismos sean contratos en los cuales la sociedad actúa como operador o prestador de servicios de telecomunicaciones. Para la celebración y ejecución de todo otro tipo de contratos, diferentes de los de la prestación de servicios de telecomunicaciones, el subgerente tendrá las mismas funciones delegadas por la Junta Directiva en el Gerente, siempre y cuando las mismas no excedan de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$ 150.000.000). Para la celebración y ejecución de aquellos actos y/o contratos que excedan la suma antes mencionada, el Subgerente y su suplente requerirá previa autorización escrita, clara y expresa por parte del Gerente, autorización que podrá conferirse por correo, correo electrónico, fax, carta o cualquier otro medio equivalente al escrito. La anterior restricción no operará para la prestación y pago de las obligaciones tributarias a cargo de la sociedad, ni para la importación y exportación de equipos, actos para los cuales el Subgerente no requerirá autorización previa.

C E R T I F I C A

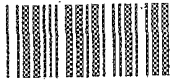
Que por Documento Privado del 03 de Nov/bre de 2009, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 10 de Nov/bre de 2009 bajo el Nro 153,976 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

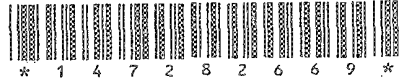
Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

PROMITEL PANAMA S.A.

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 6 9 *

8



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 11

Domicilio: Panama.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 23 de Febrero de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 27 de Febrero de 2012 bajo el Nro 238,592 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

PROMITEL COSTA RICA S.A.

Domicilio: Costa Rica.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 27 de Enero de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 28 de Enero de 2014 bajo el Nro 264,452 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

LAZUS INFRAESTRUCTURA SAS

Domicilio: Bogota.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 31 de Enero de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 27 de Febrero de 2014 bajo el Nro 265,865 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

LAZUS PERU S.A.C.

Domicilio: Peru.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 34 del 22 de Agosto de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, de la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 23 de Octubre de 2014 bajo el No. 275,041 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 12

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. PADDICH BRENDAN JHON

PA.*****BA62460

Suplentes

1. Scott Paul W.

PA.*****422,082,036

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 107 del 02 de Sep/bre de 2014 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: LAZUS COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 23 de Octubre de 2014 bajo el No. 275,045 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Gerente.

Scott Paul W.

PA.*****422082036

Subgerente.

Polifroni Benedetti Alberto Mario

CC.*****72175027

1o. Suplente del Gerente

Paddick Brendan John

PA.*****BA621460

2o. Suplente del Gerente.

Parsons Samuel Maxwell

PA.*****BA621632

Suplente del Subgerente

Crespo Nassar Maria Victoria

CC.*****22441353

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 35 del 08 de Sep/bre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: LAZUS COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 05 de Nov/bre de 2014 bajo el No. 275,563 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal

ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.

Ni.*****860,008,890

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 07 de Octubre de 2014, otorgado en Barranquilla, por Ernst & Young Audit S.A.S. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 11 de Nov/bre de 2014 bajo el Nro 275,789

*** CONTINUA ***



01



* 1 4 7 2 8 2 6 7 0 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/11/20

HORA: 11:53:11

OPERACION: 61YJP1120044

PAGINA: 13

del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Trejos Bedoya Monica Isabel	CC.***1,037,571,088
Designado: Revisor Fiscal Suplente Cardenas Coronado Rossana Pamela	CC.*****42,278,740

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 28 de Enero de 2014.
La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

ISO 9001

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Maribel Reyes Oviedo*

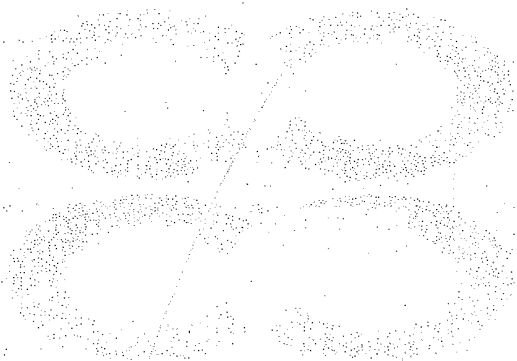
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

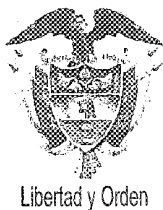


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 HO hoja(s).

Quito a, 17 FEB 2016


TPA
TAMARA GARCÉS ARMIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 11/28/2014 10:44:33 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20LZC104434160
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 8
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003570231

R043664126 Expedido (mm/dd/aaaa): 11/10/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





01



* 1 4 7 6 6 2 0 0 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE NOVIEMBRE DE 2014 HORA 15:59:10

R043664126

PAGINA: 1 de 4

* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
* TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA

N.I.T. : 830078515-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01048546 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$106,065,618,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 108 45 30 OF 901

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : wramirez@columbus-networks.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 108 45 30 OF 901

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : wramirez@columbus-networks.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002232 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00750845 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NEW WORLD NETWORK DE COLOMBIA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000643 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01122035 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: NEW WORLD NETWORK DE COLOMBIA LIMITADA POR EL DE: COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000393	2001/03/06	NOTARIA 41	2001/03/08	00767894

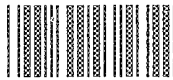
0002379 2001/11/21 NOTARIA 41 2001/11/27 00803831
 0000817 2003/04/10 NOTARIA 41 2003/04/23 00876379
 0000823 2003/04/11 NOTARIA 41 2003/06/09 00883447
 0001163 2003/05/29 NOTARIA 41 2003/06/09 00883457
 0001575 2003/07/18 NOTARIA 41 2003/07/31 00891241
 0000574 2004/03/24 NOTARIA 41 2004/04/14 00929135
 0005378 2005/09/13 NOTARIA 6 2005/09/14 01011256
 0007988 2005/12/27 NOTARIA 6 2006/01/05 01031935
 0004139 2006/06/30 NOTARIA 6 2006/07/12 01066411
 0000643 2007/04/02 NOTARIA 16 2007/04/09 01122035
 0002425 2007/10/24 NOTARIA 16 2007/10/29 01167393
 0003120 2007/12/28 NOTARIA 16 2008/01/11 01183217
 237 2009/02/12 NOTARIA 16 2009/02/13 01275310
 237 2009/02/12 NOTARIA 16 2009/02/16 01275534
 1289 2009/06/10 NOTARIA 16 2009/06/16 01305721
 300 2010/02/09 NOTARIA 16 2010/02/26 01365114
 2641 2011/12/22 NOTARIA 16 2011/12/23 01538339
 02667 2011/12/26 NOTARIA 16 2011/12/27 01539287
 2822 2012/12/18 NOTARIA 16 2012/12/21 01691954
 02907 2013/12/26 NOTARIA 16 2013/12/30 01794508
 778 2014/05/23 NOTARIA 16 2014/06/25 01847107
 01274 2014/08/06 NOTARIA 16 2014/08/22 01861709
 1770 2014/10/29 NOTARIA 16 2014/10/31 01881451

CERTIFICA:

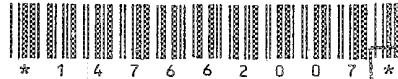
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A. OBTENER TODO TIPO DE CONCESIÓN Y/O PERMISOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES COLOMBIANAS, SEAN REQUERIDOS PARA INSTALAR Y OPERAR REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO PROVEER CUALQUIER OTRO SERVICIO RELACIONADO CON LAS TELECOMUNICACIONES. B. OBTENER TODO TIPO DE CONCESIONES PARA CRUZAR EL MAR TERRITORIAL Y ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y ATERRIZAR EN TIERRA FIRME CABLES SUBMARINOS DE FIBRA ÓPTICA; C. PROVEER, VENDER, COMERCIALIZAR Y REVENDER SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. D. PROVEER Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS Y VIDEO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, SERVICIOS DE VIDEOCONFERENCIA Y TELECONFERENCIA, SERVICIOS DE VOZ IP, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE PBN, SERVICIOS DE SIP TRUNKING INTERNACIONAL, SERVICIOS DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, DESDE Y HACIA COLOMBIA Y TODOS LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA O SERVICIOS EN LA NUBE; E. INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES TERRENAS DE CABLE SUBMARINO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, REGLAMENTOS APLICABLES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; F. USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL; G. INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES. H. OPERAR E INTERCONECTARSE CON REDES DE TELECOMUNICACIONES PRIVADAS Y PUBLICAS; I. CONDUCIR ESTUDIOS, PROYECTOS Y CÁLCULOS RELACIONADOS CON O COMO RESULTADO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. Y; J. CONSTITUIR TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y CUALQUIERA OTRA ESPECIALIDAD INCLUYENDO TODO TIPO DE EDIFICIO O CONSTRUCCIÓN, O INSTALACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O RESIDENCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, CONSTITUIR, REMODELAR Y, EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE



01



* 1 4 7 6 6 2 0 0 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA 15:59

NOTARIA SEXTA
ANTONIO QUITO

R043664126

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ACTO RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BIENES TANGIBLES Y INTANGIBLES. B. ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS Y SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. C. PROVEER SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. D. REQUERIR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, TRANSFERIR O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER O ADQUIRIR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CABLEAR, CANALIZAR O COMERCIALIZAR EQUIPO Y MATERIAL DE TELECOMUNICACIONES, E. RECIBIR DINERO A PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, Y EN GENERAL CONDUCIR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACUERDOS, SIN IMPORTACIÓN SU NATURALEZA, QUE ESTÉN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. F. LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, INTERMEDIACIÓN DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO COMERCIAL PERMITIDO POR LA LEY PARA LA INDUSTRIA TELEFÓNICA ALÁMBRICA O INALÁMBRICA EN GENERAL, DE PARTES, ACCESORIOS, PARTES DE MAQUINARIA Y TODO LO RELACIONADOS CON ESTA INDUSTRIA, YA SEA PARA FABRICANTES O PARA TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. ASÍ COMO EL ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATACIÓN O SUBCONTRATACIÓN MERCANTIL EN ESTE CAMPO POR SU CUENTA O A TRAVÉS DE TERCEROS. G. EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE REDES DE CABLE SUBMARINO; H. LA NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE CAPACIDAD EN PROYECTO DE REDES SUBMARINO. I. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y LLEVAR A CABO LAS TRANSACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD, O ESTÉN RELACIONADOS CON EL MISMO, Y CUALQUIER OTRO OBJETO PERMITIDO POR LA LEY Y J. CELEBRAR Y EJECUTAR CON SU PROPIO NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA DETERMINADO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS, SALVO DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE SOCIOS REUNIDOS EN JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$158,141,913,000.00 DIVIDIDO EN 158,141,913.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIO CAPITALISTA (S)

COLUMBUS NETWORK LIMITED

NO. CUOTAS: 157,983,770.00

VALOR: \$157,983,770,000.00

COLUMBUS NETWORK SALES LIMITED

NO. CUOTAS: 158,143.00

VALOR: \$158,143,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 158,141,913.00

VALOR: \$158,141,913,000.00

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE AGOSTO DE 2003 INSCRITO EL 08 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NO. 189618 DEL LIBRO XI, NEW WORLD NETWORK LTD Y NEW WORLD NETWORK SALES LTD CELEBRARON CONTRATO DE PRENDA SOBRE LAS CUOTAS QUE POSEEN EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A FAVOR DE BAYERISCHE HYPO-UND VEREINSBANK, AG.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR SU GERENTE QUIEN CONTARA CON UN PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE, EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01011257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE	
SCOTT PAUL W	P.P. 000000046071741

QUE POR ACTA NO. 0000028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01196748 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
IMBACUAN BERNAL RICARDO ARTURO	C.C. 000000079451362

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01011257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
PADDICK BRENDAN JOHN	P.P. 0000000VM382218

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
PARSONS SAMUEL MAXWELL	P.P. 0000000JM413752

QUE POR ACTA NO. 32 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280467 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

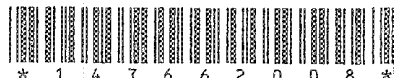
SUPLENTE DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
RAMIREZ COBOS WILLIAM ORLANDO	C.C. 000000079055178

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD COMO TAL LLEVARA LA REPRESENTACION DE LA MISMA, SE ENTIENDE QUE EN CASOS DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA HARÁ SUS VECES SU PRIMER SUPLENTE Y EN CASO DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DE ESTE HARÁ SUS VECES SU SEGUNDO SUPLENTE, ELEGIDO POR LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO INDEFINIDO, SALVO POR DECISION EN CONTRARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE REPRESENTARA Y COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD ANTE, TERCEROS, SEAN PERSONAS O ENTIDADES PARTICULARES, OFICIALES O JUDICIALES. EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FUNCIONES, PODRÁ DAR EN PRENDA TOS BIENES MUEBLES Y EN HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, POR SU NATURALEZA O DESTILACION, CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO, CONSTITUIR APODERADOS DE LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, FIRMAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, TENERLOS, CONTRATARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE



01



* 1 4 7 6 6 2 0 0 8 *

TPANOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA 15:59:10

R043664126

PAGINA: 3 de 4

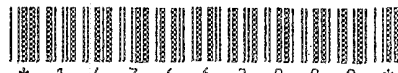
* * * * *

LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO, COMPARECERÁ LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA Y SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁN LAS MISMAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS EN EL GERENTE Y EN CONSECUENCIA TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES PARA REALIZAR, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO EXCEDAN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE AQUELLOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE EXCEDAN LA SUMA ANTES MENCIONADA, EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA, CLARA Y EXPRESA POR PARTE DEL GERENTE, AUTORIZACIÓN QUE PODRÁ CONFERIRSE POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX, CARTA O CUALQUIER OTRO MEDIO EQUIVALENTE AL ESCRITO. EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LE REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. TANTO EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COMO SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. LA ANTERIOR RESTRICCIÓN NO OPERA PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA SOCIEDAD NI PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, ACTOS PARA LOS CUALES EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN PREVIA. * EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS EN EL GERENTE, Y EN CONSECUENCIA TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA REALIZAR CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN CONTRATOS EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ACTÚA COMO OPERADOR O PRESTATARIO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO OTRO TIPO DE CONTRATOS DIFERENTES DE LOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA JUNTA D SOCIOS EN EL GERENTE SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS NO EXCEDAN DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000.000) PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE AQUELLOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE EXCEDAN LA SUMA ANTES MENCIONADA EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA CLARA Y EXPRESA POR PARTE DEL GERENTE AUTORIZACIÓN QUE PODRÁ CONFERIRSE POR CORREO ELECTRÓNICO, ELECTRÓNICO FAX CARTA O CUALQUIER OTRO MEDIO EQUIVALENTE

AL ESCRITO EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. TANTO EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COMO SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. LA ANTERIOR RESTRICCIÓN NO OPERARÁ PARA LA PRESTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DE LA SOCIEDAD NI PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, ACTOS PARA LOS: CUALES EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1882 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 7205 DEL LIBRO V, MODIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 10265 DEL LIBRO V, EL SEÑOR JUAN PABLO TRIANA SOTO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.487.222 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTUA AUTORIZADO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA OTORGO PODER A LOS SEÑORES DEXTER BERNARD CARTWRIGHT IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. R086246 EXPEDIDO EN LAS BAHAMAS, UN PODER PARA QUE ACTUE EN FORMA INDIVIDUAL E INDISTINTA PUEDA: A. ABRIR, ADMINISTRAR, OPERAR Y CERRAR CUALQUIER CUENTA BANCARIA EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEL MUNDO; FIRMAR Y LLEVAR A CABO CUALQUIER Y TODO TIPO DE TRANSACCIONES CON BANCOS; B. NEGOCIAR PAGARES, CARTAS, ORDENES DE CREDITO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES; C. RECIBIR DINERO EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUES O CUALQUIER DOCUMENTO DE CREDITO Y EXTENDER RECIBOS; D. EMITIR, CHEQUES, PAGARES, CARTAS, ORDENES DE CREDITO Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS COMERCIALES, ENDOSARLOS, COBRARLOS, GARANTIZARLOS Y PROTESTARLOS; E. ORDENAR TRANSFERENCIAS, F. CELEBRAR ACUERDOS DE DEPOSITOS; G. TOMAR U OTORGAR PRESTAMOS, CON O SIN PRENDA, HIPOTECA U OTRA GARANTIA; H. EXTENDER RECIBOS TOTALES O PARCIALES, ASI COMO DESCARGOS; I. EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE CONTRATACIONES, OPERACIONES, TRANSACCIONES Y NEGOCIACIONES CON BANCOS, Y ENTIDADES BANCARIAS, CREDITICIAS Y DE BOLSA, OFICIALES O PRIVADAS EXISTENTES O A SER CREADAS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE RESULTE NATURAL Y NECESARIA PARA DICHAS TRANSACCIONES, SEGUNDO. QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN EL EVENTO QUE SE A REQUERIDA, TERCERO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA CONTADO (S) A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA. EL DOCUMENTO DE 4 DE OCTUBRE DE 2005 LIMITO EL DOCUMENTO DE PODER OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO TRIANA SOTO AL SEÑOR DEXTER BERNARD CARTWRIGHT, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. R086246 DE BAHAMAS OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.882) DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNA (41A) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001), E INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL DIA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001) BAJO EL NO. 7205 DEL LIBRO QUINTO (V), PARA QUE EJERZA DICHO MANDATO SIEMPRE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON LA FIRMA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: PAUL SCOTT, PASAPORTE NO. 046071741 DE U.S.A. BRENDAN JOHN PADDICK, PASAPORTE NO. VM382218 DE CANADA. SAMUEL MAXWELL PARSONS, PASAPORTE NO. JM413752 DE CANADA



01

* 1 4 7 6 6 2 0 0 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA 15:59: NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

R043664126

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CERTIFICA : _

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITO EL 11 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NO. 10264 DEL LIBRO V, COMPARECIO PAUL W. SCOTT IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. 46071741 DE U.S.A. EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL A LOS DOCTORES SERGIO MICHELSEN JARAMILLO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.389.091 DE BOGOTA, Y/O MARY LILIANA BELTRAN CURREA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.670.917 DE USAQUEN, CON EL FIN DE QUE LOS MISMOS PUEDAN ACTUAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD NEW WORLD NETWORK DE COLOMBIA LTDA. PARA EFECTOS DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA OBTENCION DE LICENCIAS O PERMISOS DE TELECOMUNICACIONES A NOMBRE DE NEW WORLD NETWORK DE COLOMBIA LTDA. POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00833183 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684803 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ACOSTA TORRES EDNA CONSUELO	C.C. 000000052186835
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANCHEZ RIVERA DIANA MARCELA	C.C. 000001023861731

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 04 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1014628 DEL LIBRO IX, SE REVOCO EL NOMBRAMIENTO DE PADILLA SOTO MARTHA LUCIA COMO REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * *
* * *

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

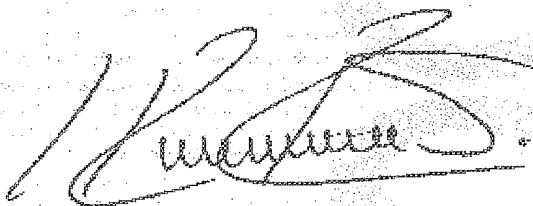
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE NOVIEMBRE
DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a:



GUIMAR PATRICIA GIL ARDILA

Maria del Rosario Rodriguez de Alzate

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).

17 FEB 2016

Quito a,



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA- CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Sofía Velasco M., con matrícula profesional diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en treinta (30) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, **DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LOS ACCIONISTAS EXTRANJEROS DE LA COMPAÑÍA COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.-** Quito, a diecisiete (17) de febrero del dos mil dieciséis (2016).

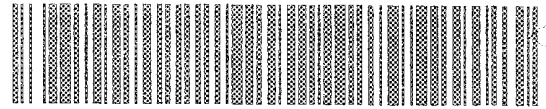
A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Tamara Garcés Almeida', is written over a horizontal line.

Tamara Garcés Almeida

ℓ - Notaría Sexta del cantón Quito



Factura: 001-002-000018480



20161701006P00846

PROTOCOLIZACIÓN 20161701006P00846

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE FEBRERO DEL 2016, (12:55)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS DE ACCIONISTAS EXTRANJEROS DE LA COMPAÑÍA COLUMBUSNETWORKS DE ECUADOR S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 30

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASCO MAYORGA SOFÍA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804231940

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a 17. FEB. 2016

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

